

Miércoles, 19 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones para Escuelas Municipales de Música 2017.

DNS(Identif.):342566

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Entidades Locales de la provincia de Cáceres destinadas a la promoción y fomento de la Música

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: Podrán ser objeto de las ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres que dispongan de Escuelas Municipales para la enseñanza de la música y que soliciten acogerse a la Convocatoria.

ENTIDADES DESTINATARIAS Ayuntamientos de la provincia de Cáceres que dispongan de Escuelas Municipales para la enseñanza de la música

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 05.3340.46205, dotada con un importe total de 70.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser un municipio con población inferior a 20.000 habitantes.
2. Tener constituida una escuela municipal de música y, además, que no se encuentren



Miércoles, 19 de abril de 2017

incurras en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES.

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>. Plazo de Presentación de las solicitudes Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio: - Certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar la relación de profesores que imparten la enseñanza, asignaturas que imparten, horas lectivas semanales y número de alumnos matriculados en cada asignatura - Certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento donde conste la cantidad prevista en el presupuesto de la Entidad en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música para el año 2017, especificando la aportación propia municipal y las aportaciones de otras entidades si las hubiere. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación: Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación Se concederá una subvención fija de 300 euros a cada uno de los solicitantes. En función de la aportación municipal al Centro: De 3.000 a 9.000 euros 150 euros De 9.001 a 30.000 euros 400 euros De 30.001 a 60.000 euros 650 euros De 60.001 a 150.000 euros 1.000 euros Más de 150.000 euros 1.250 euros El sobrante hasta los 70.000 euros consignados se distribuirá de la siguiente forma: El 50% a repartir entre todos los ayuntamientos que opten a subvención, en función del número de profesores del Centro, calculándose la cantidad que corresponderá por cada profesor. El otro 50% se distribuirá en función de alumnos



Miércoles, 19 de abril de 2017

matriculados, calculándose la cantidad que corresponderá por cada alumno.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 12 de abril de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

